



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

14 ENE 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 158326-2014, presentado por la empresa **INGREDION PERU S.A.** identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20100068649, con domicilio en la Carretera Central Km 10.5, Santa Clara, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas renovada mediante Resolución Directoral N° 140-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2013-ANA-DGCRH, se renovó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la planta de producción ubicada en el Km. 10.5 de la Carretera Central del distrito Ate, provincia y departamento de Lima, otorgada a favor de la empresa **DERIVADOS DEL MAIZ S.A.** mediante Resolución Directoral N° 0055-2010-ANA-DGCRH;

Que, con el escrito de fecha 16.12.2014., la empresa **INGREDION PERU S.A.** solicitó la modificación de la precitada resolución en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó la escritura pública de fecha 23.10.2014 extendida ante Notario Público de Lima y la copia literal de la partida N° 03019764 expedida por la SUNARP, donde consta el cambio de la denominación social de **DERIVADOS DEL MAIZ S.A.** ahora **INGREDION PERU S.A.** y la modificación parcial de estatuto;

Que, luego de la evaluación respectiva, el Informe Técnico N° 250-2014-ANA-DGCRH-EEIGA, recomienda modificar la Resolución Directoral N° 140-2013-ANA-DGCRH, en lo correspondiente a la titularidad de la renovación de la autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas provenientes de la planta de producción ubicada en el Km. 10.5 de la Carretera Central del distrito Ate, provincia y departamento de Lima, por un volumen anual de 103 892,25 m³, de régimen continuo, al río Rímac de la empresa **DERIVADOS DEL MAIZ S.A.** a **INGREDION PERU S.A.**;

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de Resolución Directoral N° 140-2013-ANA-DGCRH, por cambio de titular;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, por cambio de titularidad, la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales provenientes de la Planta de Producción ubicada en el Km. 10.5 de la Carretera Central, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima por un volumen anual de 103 892,25 m³, de régimen continuo, al río Rímac otorgada mediante la Resolución Directoral N° 140-2013-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a la empresa **DERIVADOS DEL MAIZ S.A.** debe entenderse referida a favor de la empresa **INGREDION PERU S.A.**

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 140-2013-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **INGREDION PERU S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente (OEFA), a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud (DIGESA), a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - REA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



JULIÁN CARLOS CASTRO VARGAS

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua